

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 119/SSPLINED/17

Buenos Aires, 18 de mayo de 2017

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.206, las Leyes de la Ciudad N° 33 y N° 5.460, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 4224-MEGC/14, N° 1067-MEGC/15, N° 263-MEGC/16 y N° 3849-MEGC/16, el Expediente Electrónico N° 23.478.288/MGEYA-DGEDS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita la aprobación del Plan Curricular Institucional para la carrera de Formación Docente del Profesorado de Danza con Orientación en Danza Folklórica, que se implementará en la Escuela Superior de Educación Artística en Danza N° 2 "Jorge Donn", dependiente de la Dirección de Educación Artística, de la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio;

Que conforme dispone el artículo 74 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar los lineamientos para la organización y administración del sistema de formación docente, así como los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

Que la Ley de Ministerios N° 5.460 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministerios, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que en el marco de la precitada Ley, le corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que la Ley N° 33 dispone que todo nuevo plan de estudio o cualquier modificación a ser aplicada en los contenidos o carga horaria de los planes de estudio vigentes en los establecimientos educativos de cualquier nivel, modalidad y tipo de gestión dependientes o supervisados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lograr validez, deberán estar sujetos a la aprobación del Ministerio de Educación, mediante el dictado de resolución fundada para cada caso concreto;

Que por los Decretos N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Educación;

Que es objetivo primordial del Ministerio de Educación desarrollar acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y de las propuestas formativa y que, a su vez, aseguren la coherencia y consistencia del conjunto de las ofertas brindadas por las instituciones educativas de gestión estatal y gestión privada;

Que el Plan Curricular Institucional integra contenidos comunes para garantizar la identidad jurisdiccional, la calidad y equidad educativa y, la propuesta específica a partir de la identidad de la Institución;

Que por la Resolución N° 4224-MEGC/14 se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Danza con Orientación en Danza Folklórica, para implementarse a partir del ciclo lectivo del año 2015 en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal;

Que la Resolución Nº 1067-MEGC/15 regula el proceso de aprobación de los Planes Curriculares Institucionales de Formación Docente presenciales y especifica los componentes que los institutos deben elevar para su aprobación;

Que el presente Plan Curricular Institucional elaborado por la Escuela Superior de Educación Artística en Danza Nº 2 "Jorge Donn", ha cumplido con el procedimiento y los requisitos formales establecidos, ajustándose a los componentes fijados en el Anexo II artículo 3 por la Resolución mencionada y lo establecido por la Resolución Nº 4224-MEGC/14;

Que la Dirección de Educación Artística junto con la Dirección General de Educación Superior, constataron el cumplimiento de los requisitos formales y de previsión presupuestaria para la ejecución del plan;

Que la Dirección General de Planeamiento Educativo y la Gerencia Operativa de Currículum han tomado la intervención que les compete según los artículos 4 y 7 del Anexo I de la Resolución Nº 1067-MEGC/15, elaborando el anteproyecto de Resolución aprobatoria;

Que asimismo, el Plan Curricular Institucional de autos, cumple con los criterios establecidos por el Consejo Federal de Educación y con los jurisdiccionales a los efectos de la validez nacional;

Que por ello, al ser aprobado este Plan Curricular Institucional conlleva la validez nacional de los títulos que se otorguen para las cohortes que se establezcan en el nivel nacional;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Nº 263-MEGC/16 y Nº 3849-MEGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Plan Curricular Institucional para la Formación Docente del Profesorado de Danza con Orientación en Danza Folklórica, que deberá implementarse en la Escuela Superior de Educación Artística en Danza Nº 2 "Jorge Donn", dependiente de la Dirección de Educación Artística de la Dirección General de Educación Superior del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo (IF-2017-05257029-DGPLEDU) forma parte de la presente Resolución, a partir del 2015 por la cantidad de cohortes que determine el proceso de validez nacional.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Planeamiento Educativo, a través de la Gerencia Operativa de Currículum, el seguimiento y evaluación del Plan Curricular Institucional que se aprueba por la presente, para su actualización o modificación total o parcial una vez finalizadas las cohortes de validez nacional.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento Educativo, de Administración de Recursos, de Personal Docente y no Docente y de Carrera Docente, a la Dirección de Educación Artística, a las Gerencias Operativas de Currículum, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente del Ministerio de Educación. Gírese a la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa. Cumplido, archívese. **Meiriño**

ANEXO